Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Ushuaia, 10/02/2023.

VISTO el Expediente N° MDH-E- 8960/23; del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de dos carpas estructurales (del tipo gazebos para ferias) para la Secretaría de Economía Popular dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 10/23- RAF 109, U.G.G. 1247UG y U.G.C. UC1247 debidamente autorizada.

Que a fin de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado de cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la presente, a través del Tesoro Provincial.

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18° Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23 - Anexo I, Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I – Capítulo I Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22 – Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Cotización correspondiente a la Adquisición de dos carpas estructurales (del tipo gazebos para ferias) para la Secretaría de Economía Popular dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme Nota de Pedido N° 10/23 – RAF 109. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa N° 9/22 – RAF 109, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la U.G.G. 1247UG, U.G.C. UC1247, clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM.LEGAL-M.D.H N° 46 /23.-

M.D.H.
M.A.Z.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano